

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL ACUERDO MARCO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PLAZAS DE ACOGIMIENTO RESIDENCIAL PARA MENORES, PLAZAS DE ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA PARA MENORES Y PLAZAS PARA MUJERES CON GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIOFAMILIAR EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

1. OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El presente procedimiento de licitación tiene por objeto seleccionar una serie de entidades titulares de centros, con disponibilidad de plazas de acogimiento residencial para menores, plazas de atención integral diurna y plazas de atención a mujeres gestantes y/o con hijos a su cargo con grave problemática sociofamiliar así como los servicios a prestar en los centros, cuyas características vienen detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas rector del presente Acuerdo Marco, con el fin de que la Consejería de Servicios y Derechos Sociales del Principado de Asturias disponga de una bolsa de plazas donde derivar a los/as menores para los que se haya establecido alguna de las medidas de protección previstas en el artículo 18.1 de la Ley 1/1995, de 27 de enero de Protección del Menor:

- a).- Tutela, Guarda, acogimiento residencial y apoyo familiar
- b).- Apoyo familiar para mujeres gestantes y/o con hijos.

El objeto del presente acuerdo marco se ha dividido en los siguientes lotes especificados más adelante en el apartado 3:

LOTE 1.: Acogimiento residencial, programa general

LOTE 2: Acogimiento residencial, necesidades especiales

2.1.: Para menores que por su grado de discapacidad requieran de intervenciones especializadas y cuidados directos y permanentes

2.2.: Para menores que presentan problemas de adaptación a la norma, con comportamientos disruptivos que ponen en riesgo su integridad personal y su incorporación social

2.3.: Para menores extranjeros no acompañados que llegan a Asturias sin ningún adulto responsable.

2.4.: Para menores y sus familias, cuando la salida del menor del domicilio familiar viene derivada de una situación de crisis.

LOTE 3.: Atención Integral diurna

LOTE 4: Centro de día para menores

LOTE 5.: Para mujeres gestantes y/o con hijos con grave problemática sociofamiliar

2. RÉGIMEN JURÍDICO

El presente acuerdo marco tiene carácter administrativo y se registrará por el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre de 2011, en adelante TRLCSP, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público modificado por el Decreto 300/2011, de 4 de marzo y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en lo que no se oponga a lo dispuesto en el Real Decreto antes citado y demás disposiciones complementarias, modificativas o de desarrollo de las anteriores normas, en lo que no se opongan a aquélla. También serán de aplicación las restantes normas reglamentarias y de derecho administrativo y las normas de derecho privado en lo que supletoriamente le sean aplicables.

Igualmente serán de aplicación las siguientes normas especiales en materia de protección de menores:

- Constitución Española
- Código Civil
- Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor
- Ley del Principado de Asturias 1/1995, de 27 de enero, de Protección del Menor
- Ley 1/2003, de 24 de febrero, de Servicios Sociales
- Decreto 49/2001, de 26 de abril, de organización y funcionamiento de los Servicios Sociales de la Administración del Principado de Asturias
- Decreto 5/98, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de instituciones colaboradoras de integración familiar y de entidades colaboradoras de adopción internacional
- Decreto 79/2002, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de autorización, registro, acreditación e inspección de centros de atención de servicios sociales
- Decreto 48/2003, de 5 de junio, por el que se aprueba el Reglamento sobre normas de régimen interior de centros de alojamiento de menores

3. DEFINICIÓN DEL RECURSO. TIPOLOGÍA Y UBICACIÓN DE LAS PLAZAS. CARACTERÍSTICAS DE LOS Y LAS MENORES. DESCRIPCIÓN Y CONTENIDO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR.

Se han establecido tres tipologías de plazas en función de sus características, unas plazas son de alojamiento (menores y mujeres gestantes) y otras de atención diurna (menores).

TIPOLOGÍA A: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL

La Ley 1/95, de 27 de enero, de Protección del menor, del principado de Asturias define *“El alojamiento en centros es una medida de protección derivada de la tutela por la Administración del principado de Asturias o de la guarda sobre el menor y consiste en alojarlo en un centro o institución pública o concertada adecuada a sus características con la finalidad de recibir la atención y la formación necesarias”*.

Dependiendo de la evolución de las circunstancias que propiciaron la medida de alojamiento, la atención residencial procurará:

- El retorno al medio familiar una vez que desaparezcan o se modifiquen las causas que motivaron el ingreso.
- El acogimiento en familia ajena.
- La preparación para la vida independiente.

La atención residencial se realizará en centros de régimen abierto, en los que se podrán establecer las restricciones necesarias para asegurar el ejercicio de su función protectora en las situaciones en que las pautas de intervención con un menor así lo requieran, según las normas de actuación dispuestas en el reglamento de régimen interior.

Los centros de alojamiento estarán integrados en la comunidad y promoverán el acceso de los menores a los recursos públicos y privados normalizados.

La atención residencial se inscribe en un proceso de actuación en el que la medida de alojamiento viene determinada en el ***Plan Individualizado de Protección***.

- Los centros de alojamiento llevarán a cabo actuaciones tendentes a la promoción individual y social de los menores. En ningún caso el alojamiento en centros será una alternativa que sustituya a la integración familiar.
- La organización de la atención residencial se basará en las necesidades del menor y su familia y en el respeto a los derechos de la infancia.

- Las intervenciones llevadas a cabo en los programas de atención residencial tendrán carácter educativo y fomentarán el desarrollo de las competencias de los menores, procurándoles los cuidados materiales y morales necesarios para su crianza.
- La atención residencial proporcionará a los niños/as experiencias de vida normalizadas.
- Los centros de alojamiento asegurarán una atención individualizada que respete las características evolutivas de cada niño/a.
- Los centros de menores promoverán la coordinación con las instituciones implicadas en la vida de los niños/as con el objeto de impulsar criterios comunes de actuación.

Teniendo en cuenta la atención y las características de los menores y en su caso necesidades específicas de los mismos, se define el **PROGRAMA DE ATENCIÓN RESIDENCIAL** como una serie de actuaciones de carácter educativo destinadas a proporcionar a un menor un contexto protector que responda a sus necesidades de desarrollo.

Por ello la contratación del número de plazas viene diferenciada por los **programas de atención residencial** a desarrollar en los diferentes centros:

1. PROGRAMA GENERAL

Las plazas estarán ubicadas en cualquiera de los términos municipales del Principado de Asturias, con especial referencia a las áreas centrales.

Podrán ser pisos, residencias u hogares.

El servicio se prestará todos los días del año.

Características de los y las menores:

Menores de 3 a 18 años, tutelados por la Administración del Principado de Asturias o en situación de guarda a petición de sus padres o cuidadores, que deban ser separados temporalmente de su medio familiar de origen por haber vivido situaciones de desprotección y que pueden presentar diferentes formas en el comportamiento en función del tipo de maltrato o abandono recibido.

Contenido del servicio:

- Ejercicio de la guarda (Ley 26/2015) a través de la dirección del centro.
- Representación legal de los menores acogidos.
- Cobertura de necesidades básicas: Alojamiento, alimentación, sueño, higiene y vestido.
- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando en caso de que la atención sea privada, aquellos informes que sean necesarios y que así lo justifique

- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro de Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

2. PROGRAMA DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

2.1 PLAZAS EN CENTROS PARA MENORES CON DISCAPACIDAD

Para aquellos menores que por su grado de discapacidad requieran de intervenciones especializadas y cuidados directos y permanentes.

Las plazas estarán ubicadas en cualquiera de los términos municipales del Principado de Asturias.

Podrán ser pisos, residencias u hogares.

El servicio se prestará todos los días del año.

Características de los y las menores

Menores de 0 a 18 años, tutelados por la Administración del Principado de Asturias o en situación de guarda a petición de sus padres o cuidadores, que deban ser separados temporalmente de su medio familiar de origen por haber vivido situaciones de desprotección y que por su grado de discapacidad requieran de intervenciones especializadas y cuidados directos y permanentes.

Contenido del servicio

- Ejercicio de la guarda (Ley 26/2015) a través de la dirección del centro.
- Representación legal de los menores acogidos.

- Cobertura de necesidades básicas: Alojamiento, alimentación, sueño, higiene y vestido.
- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando en caso de que la atención sea privada ,aquellos informes que sean necesarios y que así lo justifique
- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.
- Cobertura de necesidades específicas de estimulación
- Cobertura de necesidades de mantenimiento psicofísico
- Cobertura específica de trabajo en habilidades básicas de comunicación
- Autonomía funcional y salud
- Autonomía en el desplazamiento
- Habilidades sociales

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro de Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

2.2 PLAZAS EN CENTROS PARA MENORES CON PROBLEMAS DE CONDUCTA

Para aquellos menores que presentan problemas de adaptación a la norma, con comportamientos disruptivos que ponen en riesgo su integridad personal y su incorporación social.

Las plazas estarán ubicadas en cualquiera de los términos municipales del Principado de Asturias.

Podrán ser pisos, residencias u hogares.

El servicio se prestará todos los días del año.

Características de los y las menores:

Menores de 12 a 18 años, tutelados por la Administración del Principado de Asturias o en situación de guarda a petición de sus padres o cuidadores, que deban ser separados temporalmente de su medio familiar de origen por haber vivido situaciones de desprotección y que presentan problemas de adaptación a la norma, con comportamientos disruptivos que ponen en riesgo su integridad personal y su incorporación social

Contenido del servicio:

- Ejercicio de la guarda (Ley 26/2015) a través de la dirección del centro.
- Representación legal de los menores acogidos.
- Cobertura de necesidades básicas: Alojamiento, alimentación, sueño, higiene y vestido.
- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando en caso de que la atención sea privada, aquellos informes que sean necesarios y que así lo justifique
- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.
- Se utilizará el **SERAR**
- Cobertura de necesidades relacionadas con déficit de control de impulsos.
- Cobertura de necesidades específicas, cognitivas y emocionales, relacionadas con:
 - Reestructuración de la relación con las figuras adultas de referencia.
 - Conocimiento y aceptación de los límites y convenciones sociales.
 - Reajuste de su itinerario formativo/laboral
 - Reorganización del ocio y relaciones entre iguales.
 - Revisión de los principios que constituyen la base de su interpretación de la realidad, de su situación y del mundo que le rodea.
 - Análisis de los factores que llevan a los comportamientos problemáticos y generación de respuestas alternativas.
 - **Estudio crítico de las metas personales y su relación con su búsqueda de identidad y lugar en el mundo**

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro de Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

El **Reglamento de Régimen Interior**, estará a lo dispuesto en el Decreto 43/2003 sobre normas de régimen interior de los centros de menores

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

2.3 PLAZAS EN CENTROS PARA MENORES EXTRANJEROS NO ACOMPAÑADOS

Para menores de 14 a 18 años, extranjeros no acompañados, que llegan a Asturias sin ningún adulto responsable y que necesitan intervenciones específicas de gestión de documentación, aprendizaje del idioma y de adaptación a la cultura española.

Las plazas estarán ubicadas:

- a) En el municipio de Oviedo y serán residencias
- b) En la zona central de Asturias y preferentemente serán pisos

El servicio se prestará todos los días del año.

Características de los y las menores

- a) Menores recién llegados al territorio asturiano y que son ingresados por orden de la Fiscalía de Menores del Principado de Asturias.

Menores que por su comportamiento desadaptado requieran de programas específicos de intervención que garantice su estabilidad e integración social.

- b) Menores de 16 a 18 años que por su grado de adaptación se deba trabajar un programa de preparación para la vida independiente con el objetivo de lograr autonomía personal, formación e inserción sociolaboral

Contenido del servicio:

Con carácter general:

- Ejercicio de la guarda (Ley 26/2015) a través de la dirección del centro.
- Representación legal de los menores acogidos.
- Cobertura de necesidades básicas: Alojamiento, alimentación, sueño, higiene y vestido.

- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando en caso de que la atención sea privada, aquellos informes que sean necesarios y que así lo justifique
- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.
- Cobertura de necesidades de adaptación cultural
- Cobertura de necesidades relacionadas con el aprendizaje del castellano.
- Tramitación de la documentación.
- Adaptación de las expectativas de los menores a la realidad y potenciar la formación y la búsqueda de empleo.

Contenido específico para menores de apartado a):

- Valoración inicial y propuesta de intervención

Contenido específico para menores de apartado b):

- Se trabajarán el Programa de Preparación para la vida Independiente

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro de Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

El **Reglamento de Régimen Interior**, estará a lo dispuesto en el Decreto 43/2003 sobre normas de régimen interior de los centros de menores

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

2.4 PLAZAS EN CENTROS PARA MENORES EN SITUACIÓN DE CRISIS

Para aquellos menores en situación de guarda a petición de los padres por desajustes a la normativa familiar, que hacen imposible la convivencia familiar en la que los padres requieren de capacitación en el manejo de situaciones.

Es un Programa para una casuística muy específica, cuando se da una situación de crisis, las intervenciones duran poco y han de ser intensivas. Se trataría de cambiar estrategias de intervención pero requiere de un alojamiento temporal de los y las menores.

Las plazas estarán ubicadas en la zona central de Asturias

Características de los y las menores:

Menores de 14 a 18 años, en situación de guarda a petición de los padres por desajustes a la normativa familiar de los menores y que hacen imposible la convivencia familiar.

Los solicitantes de la guarda mostrarán su conformidad con participar en el programa

Contenido del servicio:

- Ejercicio de la guarda (Ley 26/2015) a través de la dirección del centro.
- Representación legal de los menores acogidos.
- Cobertura de necesidades básicas: Alojamiento, alimentación, sueño, higiene y vestido.
- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando aquellos informes que sean necesarios
- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.
- Estrategias de control de violencia
- Técnicas de resolución de conflicto
- Mediación familiar

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro de Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

El **Reglamento de Régimen Interior**, estará a lo dispuesto en el Decreto 43/2003 sobre normas de régimen interior de los centros de menores

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

TIPOLOGÍA B: ATENCIÓN INTEGRAL DIURNA

Programa especializado de apoyo a la familia, que consiste en una atención integral diurna a los menores y un apoyo y complemento a la familia. Este programa aborda dos niveles de intervención, el individual con los menores y el familiar capacitando a las familias para que puedan desarrollar adecuada y positivamente su rol parental.

Las plazas estará ubicadas en los siguientes términos municipales:

Gijón, Oviedo, Avilés, Langreo, Llanes, Mieres

Podrán ser pisos, residencias u hogares.

El servicio se prestará de lunes a viernes todo el año, con actividades en algunos fines de semana y vacaciones.

Características de los y las menores:

Menores de 4 a 16 años en el momento de la incorporación (cabría la excepcionalidad cuando se trata de grupos de hermanos, o presenten alguna circunstancia especial a tener en cuenta para valorar positivamente la medida).

La entidad pública de protección de menores deberá de haber dictado una medida de apoyo familiar o haber declarado la situación de **riesgo**, mediante resolución administrativa.

Se pretende garantizar la atención integral diurna, que dé cobertura a las necesidades de los menores, y apoye y complemente a la familia en su atención mediante programas específicos.

Contenido del servicio:

- Ejecución/Desarrollo de la medida de apoyo a la familia, conforme a lo establecido en la Ley 1/95 de Protección del Menor del Principado de Asturias y Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia.
- Atención en horario diurno, de lunes a viernes, con actividades en fin de semana.
- Valoración y observación para la confirmación de las necesidades no cubiertas y áreas de intervención, tanto con los menores como con su familia.
- Cobertura de necesidades básicas: alimentación, higiene y vestido.

- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando aquellos informes que sean necesarios
- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.
- **Programa de intervención familiar**, donde el objetivo es aumentar la capacitación de las familias para que retomen las funciones de educación y control, que han perdido, y asuman progresivamente su responsabilidad.
 - Elaboración de un plan de trabajo familiar, haciendo constar objetivos, recursos, actividades y temporalización.
 - Formulación de compromisos.
 - Ejecución del Plan de Trabajo.
 - Revisión de los procesos. Replanteamientos y ajustes.
 - Evaluación de los procesos.

Estrategias de intervención:

- Implicación de los padres
- Trabajo individualizado con las familias.
- Formalización de acuerdos de trabajo con las familias y el menor, verificables en un plazo de tiempo negociado.
- Trabajo en red con los agentes sociales que también llevan intervenciones con la familia.

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

TIPOLOGÍA C: CENTRO DE DÍA PARA MENORES

Programa especializado de prevención e intervención técnica, que consiste en la atención a los menores y sus familias en situación de riesgo, cuyo objetivo es desarrollar, en horario extraescolar, acciones preventivas y de apoyo a las familias mediante actividades programadas dirigidas a niños, niñas y adolescentes y sus progenitores, teniendo carácter complementario de otras medidas de intervención social.

Podrá estar ubicado en cualquiera de los términos municipales que integran el territorio del Principado de Asturias.

Características de los y las menores:

Menores de 6 a 17 años

Contenido del servicio:

- Desarrollo de la medida de apoyo a la familia, conforme a lo establecido en la Ley 1/95 de Protección del Menor del Principado de Asturias y Ley 26/2015 de modificación del sistema de protección a la infancia.
- Atención en horario extraescolar, una vez finalizada la jornada escolar hasta las 20:00 horas, de lunes a viernes.
- Cobertura de necesidades formativas: seguimiento del proceso de desarrollo educativo de los menores en edad escolar, apoyo en las tareas escolares. La atención tendrá un carácter individualizado y respetará las características del menor y su familia, reconociendo la corresponsabilidad de ésta en la educación del menor.
- Cobertura de necesidades culturales y recreativas: participación en actividades comunitarias, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- **Programa de intervención familiar**, donde el objetivo es aumentar la capacitación de las familias para que retomen las funciones de educación y control, que han perdido, y asuman progresivamente su responsabilidad. Pueden implementar el Programa con medios propios o en colaboración con los Servicios Sociales Municipales

Estrategias de intervención:

- Implicación de los padres
- Trabajo individualizado con las familias.
- Formalización de acuerdos de trabajo con las familias y el menor, verificables en un plazo de tiempo negociado.

- Trabajo en red con los agentes sociales que también llevan intervenciones con la familia.

Se utilizará el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

TIPOLOGÍA D: ATENCIÓN A MUJERES GESTANTES Y/O CON HIJOS CON GRAVE PROBLEMÁTICA SOCIOFAMILIAR

Alojamiento temporal que posibilita la atención integral y el apoyo a mujeres gestantes y/o con hijos, donde se trabaja la capacitación parental, la promoción y autonomía personal. Igualmente podrá alojar a mujeres gestantes menores de edad tuteladas.

Las plazas estarán ubicadas en los términos municipales del Principado de Asturias, con especial preferencia a las áreas centrales. (Oviedo, Gijón y Avilés). Podrán ser pisos, residencias u hogares. El servicio se prestará todos los días del año.

Características de las personas usuarias:

Mujeres gestantes u/o con hijos menores a cargo, en situación de grave problemática sociofamiliar, sobre los que la entidad pública de protección de menores ha adoptado una medida de protección, tras haber constatado la existencia de indicadores de desprotección en los/las menores, de **riesgo ó de desamparo**. En función de esta calificación la medida acordada será de **apoyo familiar, o de tutela**. La responsabilidad sobre el ejercicio de la guarda en el caso de los/las menores tutelados, recaerá sobre la persona que ostenta la dirección del centro.

Contenido del servicio:

Respecto a los/as menores:

- Ejercicio de la guarda (Ley 26/2015), a través de la dirección del centro.
- Representación legal de los menores acogidos, en el caso de menores tutelados.
- Cobertura de necesidades básicas: Alojamiento, alimentación, sueño, higiene y vestido.

- Cobertura médico-sanitaria completa que se realizará, preferentemente, mediante los recursos del sistema público de salud, recabando aquellos informes que sean necesarios
- Cobertura de necesidades formativas: escolarización, apoyos.
- Cobertura de necesidades sociales: participación en actividades comunitarias, extraescolares, participativas, información y acceso a las mismas, acceso a las TIC, actividades de ocio y tiempo libre.
- Cobertura de necesidades emocionales: apoyo, acompañamiento, autonomía, límites, contención, participación en la vida del centro, respeto por su identidad sexual, participación en la toma de decisiones que afecten a su vida.
- Cobertura de necesidades familiares: historia de vida, relaciones familiares positivas.

Respecto a las mujeres:

- Desarrollar programas de capacitación parental para las mujeres acogidas, facilitando la adopción de estrategias personales, sociales y laborales, para que puedan hacer frente al cuidado de sus hijos/as en condiciones de normalización social.
- Fomentar las medidas de autonomía para que las mujeres normalicen su vida y la de sus hijas e hijos.
- Desarrollar competencias personales para fomentar su propia autonomía económica y en la participación en la toma de decisiones.
- Apoyar su integración sociolaboral y plena autonomía personal.
- Atención y acompañamiento intensivo de sus actividades cotidianas.
- Ayudar a la mujer en sus dificultades organizativas y relacionales.
- Potenciar los factores protectores existentes en su propia familia y en su entorno y en la búsqueda de nuevos apoyos.

En el caso de los menores, se utilizará el SERAR (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento residencial)

- Registro acumulativo
- Proyecto Educativo Individualizado
- Informe de seguimiento

Todos los centros incorporarán a su dinámica de funcionamiento los manuales, las guías y los programas de intervención que la Consejería competente implante.

Estas definiciones podrán verse afectadas por la diferente normativa que se pueda ir generando en el futuro y que sea de aplicación por parte de la Consejería competente en materia de Servicios Sociales.

4 DEPENDENCIA Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Los centros dependerán funcionalmente de la Consejería competente en materia de servicios sociales, en particular, del Instituto Asturiano de Atención Integral a la Infancia (Secciones)

La Sección de Centros de Menores y la Sección de Familia trasladarán a la entidad adjudicataria la información que obre en su poder respecto al menor y su familia.

Las entidades adjudicatarias se comprometen a asumir las líneas de formación que el Instituto planifique para el personal de los centros de alojamiento público. Podrán asumir la formación con carácter individual o acordando con las otras entidades adjudicatarias la organización de la formación

Funciones a desarrollar por el personal del Centro.

Las funciones que ha de desarrollar el personal que preste sus servicios en el centro objeto de este contrato, son las relacionadas, para cada una de los perfiles profesionales descritos, en el Proyecto marco de Centros de Menores, publicado en el BOPA de 10 de mayo de 2002, según las competencias profesionales definidas en el vigente Convenio Colectivo de aplicación.

5 SISTEMA DE ADJUDICACIÓN DE LAS PLAZAS

5.1 Ingresos

El ingreso se producirá a instancias del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia (Sección de Centros de menores) o por orden de la Fiscalía de Menores (en el caso de MENAS)
El adjudicatario comunicará de forma inmediata los ingresos por orden de la Fiscalía

5.2 Incidencias.

La entidad adjudicataria remitirá en el modelo estandarizado, facilitado por la Sección de Centros, las incidencias producidas inmediatamente que se produzcan sobre incorporación de menores, altas, fugas (cursándose además la oportuna denuncia ante la policía nacional), atención médica urgente, ingresos hospitalarios, supuestos de agresividad provocados o en los que participen los menores, indicadores de abusos y cualquier otra cuestión excepcional en el normal devenir del funcionamiento del Centro.

5.3 Bajas

La baja del menor en el centro se producirá por traslado o por resolución administrativa de cese de la tutela y será acordada exclusivamente por el Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia (Sección de Centros de Menores)

La entidad adjudicataria organizará el programa de atención residencial garantizando el reconocimiento de los derechos básicos de las personas: respeto a sí mismo, a los compañeros y a los adultos, respeto a la intimidad, derecho a recibir un trato digno, respeto a la integridad física y moral, etc., y por otra parte, a la organización de la vida cotidiana y al funcionamiento del Centro: horarios, rutinas, participación en actividades, uso de espacios, uso de materiales, etc.

5.4 Medios funcionales

Para la adecuada organización y funcionamiento del centro, éste deberá contar con los medios a que se refiere el Proyecto marco de centros de menores, en particular:

5.4.1.- Proyecto socioeducativo

En centros de tipología A: acogimiento residencial

- **Proyecto socioeducativo** del centro donde se establecen las características generales del centro, características de los usuarios, principios de intervención, objetivos, metodología, procesos de intervención, sistemas de coordinación, sistema de evaluación y gestión de la calidad y dinámica de mejora continua orientadas a optimizar la calidad de los procesos implementados en el centro:

a- Los objetivos a alcanzar en el período establecido en el **Plan** individualizado de protección (PIP), diseñar la coordinación con otros sistemas de protección implicados (salud, educación, servicios sociales), la programación, evaluación e informes de seguimiento, según establece el **SERAR** (Sistema de Evaluación y Registro en Acogimiento Residencial).

b- El procedimiento de acogida del/a menor, los/as menores reciben a su ingreso en el centro, por escrito: la carta, en lenguaje adecuado a su edad, con sus derechos y deberes, las normas de funcionamiento del centro, las cuestiones de organización general, el régimen educativo, el reglamento de régimen interior y los medios para formular sugerencias y reclamaciones.

c- Protocolo para ejercer el derecho del/a menor a ser oído y escuchado donde se establece, como mínimo, los siguientes apartados: comunicación al/a menor de las actuaciones y/o medidas a implementar e informarle de sus derechos, adaptando la información a su grado de madurez; opinión del/a menor sobre las actuaciones y/o medidas que se van a adoptar.

d- Protocolo para informar de manera comprensible, al/a menor y su familia, de las actuaciones y/o medidas realizadas que afecten a su situación que incluya, como mínimo, los

criterios utilizados, para implementar dichas actuaciones y los recursos que permitan revisar la decisión que no haya considerado el interés superior del menor (ISM).

e- Cuestionario de evaluación de la satisfacción con el servicio prestado que incluye, como mínimo, calidad del servicio prestado, instalaciones y recursos, la interacción con el personal del centro, la atención recibida, la respuesta a las reclamaciones y los aspectos a mejorar.

f- Protocolo de actuación ante situaciones de bullying que incluye, como mínimo, los siguientes apartados: identificación y comunicación de la situación, actuaciones inmediatas, medidas de urgencia, traslado a las familias o responsables legales, traslado al resto de profesionales que atienden al/a menor acosado, recogida de información de distintas fuentes, aplicación de medidas disciplinarias, medidas y actuaciones.

g- Carta de derechos del menor basada en la Convención de los derechos de la infancia, comprensible y accesible.

h- Código ético donde se recogen, como mínimo, los siguientes apartados: principios generales donde se establece el marco teórico-ético que lo sustenta; normas éticas generales donde se establezcan los límites de acción del código, respeto por los otros, prestación de servicios y competencia (respeto por los derechos y la dignidad de las personas, competencia, compromiso profesional, integridad, responsabilidad Social) y normas éticas específicas (relativas a aspectos de los usuarios/as, a los instrumentos y/o procedimientos técnicos).

En centros de tipología B: atención integral diurna

a- *Proyecto socioeducativo* del centro, donde se establecen las características generales del centro, características de los usuarios, principios de intervención, objetivos, metodología, procesos de intervención, sistemas de coordinación con otros sistemas de protección implicados (salud, educación, servicios sociales), sistema de evaluación y gestión de la calidad y dinámica de mejora continua orientadas a optimizar la calidad de los procesos implementados en el centro.

b- El procedimiento de acogida del/a menor, estos reciben a su ingreso en el centro, por escrito: la carta, en lenguaje adecuado a su edad, con sus derechos y deberes, las normas de funcionamiento del centro, las cuestiones de organización general, el régimen educativo, el reglamento de régimen interior y los medios para formular sugerencias y reclamaciones.

c- Protocolo de actuación ante situaciones de bullying que incluye, como mínimo, los siguientes apartados: identificación y comunicación de la situación, actuaciones inmediatas, medidas de urgencia, traslado a las familias o responsables legales, traslado al resto de profesionales que atienden al/a menor acosado, recogida de información de distintas fuentes, aplicación de medidas disciplinarias, medidas y actuaciones.

d- Cuestionario de evaluación de la satisfacción con el servicio prestado que incluye, como mínimo, calidad del servicio prestado, instalaciones y recursos, la interacción con el personal del centro, la atención recibida, la respuesta a las reclamaciones y los aspectos a mejorar.

e- Código ético donde se recogen, como mínimo, los siguientes apartados: principios generales donde se establece el marco teórico-ético que lo sustenta; normas éticas generales donde se establezcan los límites de acción del código, respeto por los otros, prestación de servicios y competencia (respeto por los derechos y la dignidad de las personas, competencia, compromiso profesional, integridad, responsabilidad Social) y normas éticas específicas (relativas a aspectos de los usuarios/as, a los instrumentos y/o procedimientos técnicos).

En centros de tipología C: centros de día para menores

a- *Proyecto socioeducativo* del centro, donde se establecen las características generales del centro, características de los usuarios, principios de intervención, objetivos, metodología, procesos de intervención, sistemas de coordinación con otros sistemas de protección implicados (salud, educación, servicios sociales), sistema de evaluación y gestión de la calidad y dinámica de mejora continua orientadas a optimizar la calidad de los procesos implementados en el centro.

b- El procedimiento de acogida del/a menor, estos reciben a su ingreso en el centro, por escrito: la carta, en lenguaje adecuado a su edad, con sus derechos y deberes, las normas de funcionamiento del centro, las cuestiones de organización general, el régimen educativo y los medios para formular sugerencias y reclamaciones.

c- Protocolo de actuación ante situaciones de bullying que incluye, como mínimo, los siguientes apartados: identificación y comunicación de la situación, actuaciones inmediatas, medidas de urgencia, traslado a las familias o responsables legales, traslado al resto de profesionales que atienden al/a menor acosado, recogida de información de distintas fuentes, aplicación de medidas disciplinarias, medidas y actuaciones.

d- Cuestionario de evaluación de la satisfacción con el servicio prestado que incluye, como mínimo, calidad del servicio prestado, instalaciones y recursos, la interacción con el personal del centro, la atención recibida, la respuesta a las reclamaciones y los aspectos a mejorar.

e- Código ético donde se recogen, como mínimo, los siguientes apartados: principios generales donde se establece el marco teórico-ético que lo sustenta; normas éticas generales donde se establezcan los límites de acción del código, respeto por los otros, prestación de servicios y competencia (respeto por los derechos y la dignidad de las personas, competencia, compromiso profesional, integridad, responsabilidad Social) y normas éticas específicas (relativas a aspectos de los usuarios/as, a los instrumentos y/o procedimientos técnicos).

En centros de tipología D: atención a mujeres gestantes y/o con hijos o hijas con grave problemática familiar

a- *Proyecto socioeducativo* del centro, donde se establecen las características generales del centro, características de los usuarios, principios de intervención, objetivos, metodología, procesos de intervención, sistemas de coordinación con otros sistemas de protección implicados (salud, educación, servicios sociales), sistema de evaluación y gestión de la calidad y dinámica de mejora continua orientadas a optimizar la calidad de los procesos implementados en el centro.

b- Cuestionario de evaluación de la satisfacción con el servicio prestado que incluye, como mínimo, calidad del servicio prestado, instalaciones y recursos, la interacción con el personal del centro, la atención recibida, la respuesta a las reclamaciones y los aspectos a mejorar.

c- Código ético donde se recogen, como mínimo, los siguientes apartados: principios generales donde se establece el marco teórico-ético que lo sustenta; normas éticas generales donde se establezcan los límites de acción del código, respeto por los otros, prestación de servicios y competencia (respeto por los derechos y la dignidad de las personas, competencia, compromiso profesional, integridad, responsabilidad Social) y normas éticas específicas (relativas a aspectos de los usuarios/as, a los instrumentos y/o procedimientos técnicos).

5.4.2.- Reglamento de régimen interior: documento que regula los derechos y los deberes de los menores; que regule los aspectos relacionados con la convivencia y recopile las normas y procedimientos, sistema de participación y el Régimen Sancionador

5.4.3.- Plan anual: que refleje los objetivos anuales teniendo en cuenta los objetivos anuales de la Sección y la revisión, si es preciso, del Proyecto.

5.4.4.- SERAR: Sistema de Evaluación y registro de Acogimiento Residencial:

- ✓ Proyecto Educativo individualizado
- ✓ Registro Acumulativo
- ✓ Informes

- Memoria anual

- Registro de ingresos y salidas de usuarios.

- Registro de visitas.

- Registro de incidencias.

El responsable del recurso o la persona que designe la entidad adjudicataria, celebrará reuniones periódicas, a instancias de los profesionales del Instituto de Infancia, si para ello es requerido y en particular con la Sección de Centros de Menores, con el objetivo de establecer y mantener criterios comunes de trabajo.

Asimismo, la entidad adjudicataria facilitará de cara a la valoración de los menores, seguimiento de casos, propuesta de nuevas medidas o modificaciones de la medida existente, puesta en práctica de pautas de intervención con los menores,

Seguirá las directrices generales y acudirá a cuantas reuniones sea requerido

El adjudicatario, por medio del director o responsable, viene obligado a informar a la Consejería competente en materia de Bienestar Social, en el mismo día en que se produzca, de cualquier incidencia que pueda afectar a la gestión del servicio y a facilitar puntualmente cuanta información le sea requerida.

5.5 Control

El órgano de contratación podrá adoptar en cualquier momento las medidas de control que estime oportunas, efectuando visitas de inspección y estableciendo reuniones con la dirección del recurso para verificar el correcto funcionamiento del servicio y el cumplimiento de las obligaciones de la entidad adjudicataria.

5.6 Evaluación

La Consejería competente en materia de servicios sociales realizará una evaluación permanente de la gestión de los servicios prestados por la entidad adjudicataria, a fin de comprobar el nivel de calidad de los mismos. Además, la evaluación se llevará a cabo mediante el examen de la documentación de obligatoria remisión a la Consejería por parte del adjudicatario. Asimismo, realizará, una evaluación de la explotación de la gestión del servicio. Con tal fin el adjudicatario deberá remitir a la Consejería anualmente la siguiente documentación:

- Memoria económica, detallando la cuenta de explotación del recurso, su evolución y criterios de imputación de gastos generales a cada uno de los servicios desarrollados en el mismo, así como cuantos aspectos se considere necesario resaltar para el mejor entendimiento de la situación patrimonial y financiera de la entidad.

- Memoria relativa a la gestión del personal del servicio, que deberá incluir listados del personal contratado al inicio y final del ejercicio en el que se especifiquen las categorías profesionales de cada uno de los trabajadores, así como la evolución de la plantilla a lo largo del ejercicio.

La Consejería competente en materia de Bienestar Social podrá, en todo momento, solicitar al adjudicatario cuantos comprobantes de gastos, ingresos y cualquier otro relacionado con la

situación patrimonial de la institución, con el objetivo de comprobar su solvencia económica y financiera y su repercusión en la gestión del servicio.

Oviedo, 26 de agosto de 2016

La Directora del Instituto Asturiano para la Atención Integral a la Infancia



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Ana Isabel Farpón Castañón".

Ana Isabel Farpón Castañón